

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil veintidós, siendo las diez horas y cincuenta minutos; estando presente en la Sala de Audiencias del Tribunal de Apelaciones; el Presidente del Tribunal de Apelación en lo Civil, Comercial, Laboral y Penal de esta Circunscripción Judicial Mg; Julio Cesar Cabañas Mazacotte, la Abg. Lida Samudio en representación del miembro Luis Alberto Ruiz Aguilar, el Abg. Carlos Acosta en representación del miembro Abg. Favio Alberto Cabañas Gossen y la funcionaria Laura López en representación de los miembros Abg. Fatima E. Pereira Mongelos y la Abg. Matilde Rivas de Abente, por ante mí, la secretaria autorizante, con el objeto de llevar a cabo el sorteo en la siguientes causas, cuyo estudio y resolución no admiten dilación como así también para la desinsaculación de magistrados a los efectos de la integración del Tribunal de Apelaciones, pasando a detallar la siguiente lista:

1- RECUSACIÓN CON EXPRESIÓN DE CAUSA PRESENTADO POR EL SEÑOR ALEJANDRO BARRIOS OTAÑO BAJO PATROCINIO DEL ABG. ROQUE ESCOBAR CARDOZO EN LA CAUSA: ALEJANDRO MIGUEL BARRIOS OTAÑO Y JOSÉ RAMÓN ARGUELLO S/ LESIÓN DE CONFIANZA, APROPIACIÓN Y HURTO EN ESTA CIUDAD.-

1. Abg. Julio Cabañas (3)
2. Abg. Luis Ruiz (1)
3. Abg. Favio Cabañas (2)

2- RECUSACIÓN CON CAUSA PRESENTADO HERMELINDA VALENZUELA GONZÁLEZ E ISIDRO LEGUIZAMÓN FERNÁNDEZ EN EL JUICIO: SEGUNDA ABDONA GONZÁLEZ C/ ISIDRO LEGUIZAMON Y HERMELINDA VALENZUELA GONZÁLEZ S/ USUCAPIÓN, CONTRA EL JUEZ PENAL DE GARANTÍAS Y PENAL DE LA ADOLESCENCIA, ABG. ALBERTO D. ARGUELLO.-----

1. Abg. Julio Cabañas (2)
2. Abg. Luis Ruiz (3)
3. Abg. Favio Cabañas (1)

3- RECUSACIÓN CON EXPRESIÓN DE CAUSA PLANTEADA POR EL ABG. JORGE MIGUEL GUCCIONE EN COMERCIAL CENTURIÓN S.A. S/ CONVOCATORIA DE ACREEDORES.-----

1. Abg. Julio Cabañas (2)
2. Abg. Luis Ruiz (3)
4. Abg. Amado Alvarenga (1)

Desinsaculación de magistrados a los efectos de la integración del Tribunal de Apelaciones

4. RECURSO DE APELACIÓN GENERAL INTERPUESTO POR EL ABG. OSCAR RAMÓN PINTOS G. CONTRA EL A.I. N° 269 DE FECHA 29/04/2022 EN LA CAUSA: CARLOS GILBERTO IBAÑEZ OVELAR S/ LEY 1881/2022 QUE MODIFICA LEY 1340.-----

Magistrado inhibido: LUIS RUIZ AGUILAR. (por intervención del Abg. Arnaldo Arguello).-

Ingresan para el sorteo las bolillas N° 5 correspondiente a la miembro Fátima E. Pereira Mongelos y la bolilla N° 6 correspondiente a la miembro Matilde Rivas de Abente, no así la bolilla N° 4, correspondiente al miembro Amado Alvarenga Caballero quien se encuentra con goce de licencia y siendo interinado por el miembro de este Tribunal de Alzada, el Abg. Favio Cabañas Gossen, quien se encuentra integrando la presente causa en el cual se ha planteado un Recurso de Apelación contra un A.I. que resuelve una Medida Cautelar.

Resultó extraída la bolilla N° 5: correspondiente a la miembro Fatima Elizabeth Pereira Mongelos.-

Con lo que se dio por terminado el acto, siendo las diez horas y cincuenta y cinco minutos, el Presidente del Tribunal de Apelación en lo Civil, Comercial, Laboral y Penal y demás presentes, todo por ante mí que certifico.-

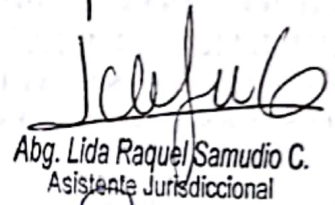
Ante mi:


Abg. Milena Parodi Meilicke
Actuaria Judicial


Carlos Alberto Acosta




Abg. Julio César Cabañas M.
Miembro del Tribunal de Apelación


Abg. Lida Raquel Samudio C.
Asistente Jurisdiccional


Laura B. Lopez